



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## CONTRATO DE XXXXX N° -2017-FONDECYT

### Concurso 2016-02 del Esquema Financiero E036 denominado Reto de Impacto Global Singularity University

Conste por el presente documento, que se emite en dos (02) ejemplares igualmente válidos, el Contrato suscrito en el marco del Concurso 2016-02 del Esquema Financiero E036 “Reto de Impacto Global Singularity University”, que celebran de una parte, **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – FONDECYT** con RUC N° 20554841555, con domicilio en Calle Schell N° 459, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo (e), **Dr. HUGO CARLOS WIENER FRESCO**, identificado con DNI. N° 07205019, encargado por Resolución de Presidencia N° 072-2015-CONCYTEC-P y facultado para suscribir el presente contrato por Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, al que en adelante se denominará **EL FONDECYT**; y de la otra parte, el(la) señor(a) xx identificado(a) con DNI N° xxxxxx, con domicilio en xxxxxx, a quien en adelante se denominará **EL(LA) SELECCIONADO(A)**, en los términos y condiciones siguientes:

#### NATURALEZA DEL FONDECYT

**CLÁUSULA PRIMERA.-** El CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad ejecutora del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

Por Resolución de Presidencia N° 142-2013-CONCYTEC-P, se formaliza su apertura como unidad ejecutora del Pliego 114 - CONCYTEC, siendo que con Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, se aprueba el Manual Operativo del FONDECYT.

#### ANTECEDENTES DE CONTRATO

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° xx-2016-FONDECYT-DE, se aprobó el Expediente del Concurso 2016-02 del Esquema Financiero E036 denominado “Reto de Impacto Global Singularity University”, el mismo que contiene entre otros documentos a las Bases del Concurso, en adelante **LAS BASES** y a la Guía de Seguimiento y Monitoreo 2016-02, en adelante **LA GUIA**.

En este contexto, de acuerdo a los resultados del mencionado Concurso emitidos a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° xx-2016-FONDECYT-DE de fecha xx, **EL(LA) SELECCIONADO(A)** resultó seleccionado(a) para obtener un fondo económico para representar al Perú en el Global Solutions Program of Singularity University (GSP) en la ciudad de Mountain View California, en adelante **EL EVENTO**.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## DEL OBJETO DEL CONTRATO

**CLÁUSULA TERCERA-** Por el presente contrato, **EL FONDECYT** otorga a **EL(LA) SELECCIONADO(A)** un fondo económico para su participación en **EL EVENTO** a llevarse a cabo del 17 de junio de 2017 al 17 de agosto de 2017, en la ciudad de Mountain View, California.

## DEL PLAZO

**CLÁUSULA CUARTA.-** El presente contrato tiene vigencia desde el día de su suscripción hasta la evaluación de conformidad del Informe Final de Resultados (IFR) por parte de **EL FONDECYT**.

## DEL COSTO TOTAL DE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO, FONDO A OTORGAR Y FORMA DE DESEMBOLSO

**CLÁUSULA QUINTA.-** El costo total de la participación en **EL EVENTO** asciende a la suma de US\$36,600.00 (Treinta y Seis Mil Seiscientos y 00/100 Dólares Americanos) para financiar los rubros señalados en el numeral 2.5. Cofinanciamiento de **LAS BASES**. De dicho monto la suma ascendente a US\$35,000.00 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 Dólares Americanos), será entregada directamente a Singularity University y la suma restante ascendente a US\$1,600.00 (Un Mil Seiscientos y 00/100 Dólares Americanos) se entregará a **EL(LA) SELECCIONADO(A)** en una sola armada a la suscripción del presente contrato luego de realizados los trámites administrativos correspondientes.

## DEL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

**CLÁUSULA SÉXTA.- EL FONDECYT** efectuará el depósito de la subvención a favor de **EL(LA) SELECCIONADO(A)** mediante abono en una cuenta bancaria o con cheque.

## DE LAS OBLIGACIONES

**CLÁUSULA SÉPTIMA.-** Son obligaciones de **EL(LA) SELECCIONADO(A)** las establecidas en **LAS BASES, LA GUIA** y en el presente contrato.

## DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

**CLÁUSULA OCTAVA. -** Podrá resolverse el presente contrato, ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en **LAS BASES, LA GUIA** y el presente documento.

**EL FONDECYT** sin perjuicio de resolver el presente Contrato, tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 6 Incumplimiento de **LA GUIA**.

## CLÁUSULA ESPECIAL

**CLÁUSULA NOVENA.-** Mediante el presente contrato **EL(LA) SELECCIONADO(A)** autoriza, de acuerdo a la Ley N° 30035, la inclusión en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la versión final de los artículos y/o Blog Post que debe escribir de acuerdo al lo señalado en el numeral 5.9 del título 5 Obligaciones de **LA GUIA**.

## DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

**CLÁUSULA DÉCIMA.-** Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con aquél.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, y contar con constancia de recepción de la parte a la que va dirigida.

## DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**CLÁUSULA UNDÉCIMA.-** Las partes acuerdan que toda desavenencia, controversia y litigio que pudiera derivarse de este Contrato, incluidas las relacionadas a su vigencia o validez, serán resueltas mediante conciliación extrajudicial. En caso no pudiera llegarse a un acuerdo por este medio, se recurrirá a un arbitraje, mediante fallo definitivo e inapelable, ante el Centro de Arbitraje "ARBITRA PERU", a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. El arbitraje será de derecho y será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje antes mencionado. El procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento Arbitral de este Centro de Arbitraje.

En caso que la controversia involucre una cuantía igual o mayor a 20 UITs, se recurrirá a un arbitraje ante el Colegio de Abogados de Lima, en los mismos términos descritos en el párrafo que antecede.

Las partes declaran que este Contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, **LAS BASES** y sus Anexos, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato, en la ciudad de Lima, a los..... días del mes de..... del 2017.

---

EL FONDECYT

---

EL(LA) SELECCIONADO(A)